

PEDIDO DE COMPRA Nº

004208

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
Fecha : 25/11/2025
Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
Motivo : Implementación de laboratorios de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales.
U.O: 02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532210730002	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD	2.6.3.2.4.2	1.00	UNIDAD




Firma del Solicitante

Héctor E. González Mora, Ph.D.
Vicerrector Académico - UNALM




Firma Autorizada

Héctor E. González Mora, Ph.D.
Vicerrector Académico - UNALM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
26 NOV. 2025
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FECHA: 25/11/25
FASE A:
AREA DE...
AREA DE...
AREA DE...
AREA DE...
AREA DE...
OTROS
Diego
FIRMA: *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 mini cabina de flujo laminar para para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 mini cabina de flujo laminar para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Para garantizar un ambiente de trabajo estéril y libre de contaminantes que proteja muestras y reactivos sensibles en espacios reducidos. Estas cabinas son ideales para aplicaciones como microbiología, cultivo celular, preparación de muestras o análisis farmacéuticos en laboratorios y clínicas, especialmente cuando el espacio es limitado.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo		
CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe viceacad@lamolina.edu.pe	CELULAR	942 923 879

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CARACTERÍSTICAS	<p>(1 UND) MINI CABINA DE FLUJO LAMINAR Modelo: CJ-600P Descripción</p> <p>La minicabina de flujo laminar portátil CJ-600P permite regular la velocidad y ajustar la luz LED. Tiene protección para las muestras del experimento. Trae incorporado un filtro HEPA con 99.9999% de eficiencia para partículas de 0.3 µm. El funcionamiento del sistema de control es a través de un microprocesador y una pantalla LED. La ventana frontal es de vidrio templado de 5 mm, anti radiación ultravioleta. Velocidad del aire ajustable. Además, cuenta con un pre filtro de fibra de poliéster lavable que ayuda a conservar la vida útil del filtro principal. Este equipo es ampliamente utilizado en el campo de la salud, la farmacia y laboratorio para crear una mesa de trabajo que permita conservar las partes asépticas y libres de polvo.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud Alcance: Proteger las muestras de los experimentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

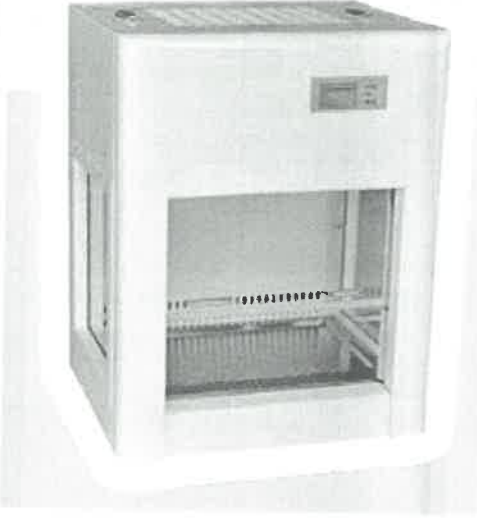
	<ul style="list-style-type: none">• Flujo de dirección del aire : Vertical. <p>Función:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza: Clase 100.• Filtro de alta eficiencia: $\geq 99.999\%$ de 0.3um partícula.• Recuento de colonias : 0.5/recipiente (La placa de petri mide $\phi 90$ mm).• Velocidad del viento: Inicial: 0.6 (EM) ; final: 0.2 (EM).• Rango de velocidad del viento: 0.2-0.6 (EM).• Nivel de ruido: ≤ 62db.• Valor semipico de vibración: $> \leq 3$um.• Superficie de trabajo con capacidad de 10 kg. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cámara interior: > Placa de acero inoxidable SUS304• Carcasa exterior: Exterior de pulverización electrostática de acero laminado en frio.• Puerta de operación: Vidrio templado.• Mayor apertura de la puerta de operación: 310 mm.• Prefiltro: Poliuretano.• Lámpara LED: $> 8W*1$.• Lámpara UV: $8W*1$.• Ventilador Superior: 90W una pieza. <p>Controlador:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla: LED.• Control de velocidad dle viento: Inteligente ajustable en varios niveles.• Función adicional: Una tecla para encender y apagar la esterilización con iluminación. <ul style="list-style-type: none">• Tamaño interno (W*L*H) (mm): 480*340*370.• Tamaño externo (W*L*H) (mm): 550*460*700.• Tamaño de embalaje (W*L*H) (mm): 680*590*850.• Fuerza máxima: > 0.11kw.• Clasificación actual (50/60Hz) : AC220V/0.5A.• NW/GW kg: 36/41.
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
4. HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
6. FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR																							
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
7. OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica										
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
	No aplica																						



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Si aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Si aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	12 meses



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hector Enrique González Mora, PhD
VICERRECTOR ACADÉMICO

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

004209

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 25/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : Implementación de Laboratorios de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales.
 U.O: 02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532210730005	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	2.6.3 2.4 2	1.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



Firma Autorizada

Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FECHA: 25/11/25
 PASE /
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 OTROS
 Diego
 FIRMA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Compra de 1 cabina de flujo laminar horizontal para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La adquisición de 1 cabina de flujo laminar horizontal para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Crear un ambiente de trabajo estéril que proteja las muestras de la contaminación y proteja al personal que trabaja con materiales biológicos o químicos. Estas cámaras son esenciales en laboratorios que requieren alta pureza, garantizan la calidad de los resultados y son fáciles de instalar y usar.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 cabina de flujo laminar horizontal para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 cabina de flujo laminar horizontal para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Crear un ambiente de trabajo estéril que proteja las muestras de la contaminación y proteja al personal que trabaja con materiales biológicos o químicos. Estas cámaras son esenciales en laboratorios que requieren alta pureza, garantizan la calidad de los resultados y son fáciles de instalar y usar.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 cabina de flujo laminar horizontal para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 cabina de flujo laminar horizontal para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Crear un ambiente de trabajo estéril que proteja las muestras de la contaminación y proteja al personal que trabaja con materiales biológicos o químicos. Estas cámaras son esenciales en laboratorios que requieren alta pureza, garantizan la calidad de los resultados y son fáciles de instalar y usar.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO	
	PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo	
	CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe viceacad@lamolina.edu.pe	CELULAR 942 923 879

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> <p>(1 UND) CABINA DE FLUJO LAMINAR Horizontal</p> <p>Modelo: BBS-H1100</p> <p>Descripción</p> <p>La cabina de flujo laminar es un equipo purificador de aire tipo caja que proporciona un entorno de trabajo local limpio y estéril, de clase 100 (ISO Clase 5), libre de polvo. El aire contaminado en el área de trabajo se controla artificialmente mediante un filtro especial para evitar daños a las personas y al medio ambiente. Durante su funcionamiento, mantiene parámetros de rendimiento como la velocidad del viento, la pureza del aire, el ruido, las vibraciones y la iluminación en el espacio de trabajo, cumpliendo con los requisitos de laboratorio. Se utiliza ampliamente en laboratorios biológicos, médicos y sanitarios, entre otros sectores, lo que contribuye a mejorar las condiciones del proceso, proteger la salud del operador y mejorar la calidad y el rendimiento del producto.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> </td> </tr> </table>	CANTIDAD	1	UNIDAD DE MEDIDA	UND	CARACTERÍSTICAS	<p>(1 UND) CABINA DE FLUJO LAMINAR Horizontal</p> <p>Modelo: BBS-H1100</p> <p>Descripción</p> <p>La cabina de flujo laminar es un equipo purificador de aire tipo caja que proporciona un entorno de trabajo local limpio y estéril, de clase 100 (ISO Clase 5), libre de polvo. El aire contaminado en el área de trabajo se controla artificialmente mediante un filtro especial para evitar daños a las personas y al medio ambiente. Durante su funcionamiento, mantiene parámetros de rendimiento como la velocidad del viento, la pureza del aire, el ruido, las vibraciones y la iluminación en el espacio de trabajo, cumpliendo con los requisitos de laboratorio. Se utiliza ampliamente en laboratorios biológicos, médicos y sanitarios, entre otros sectores, lo que contribuye a mejorar las condiciones del proceso, proteger la salud del operador y mejorar la calidad y el rendimiento del producto.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p>
CANTIDAD	1						
UNIDAD DE MEDIDA	UND						
CARACTERÍSTICAS	<p>(1 UND) CABINA DE FLUJO LAMINAR Horizontal</p> <p>Modelo: BBS-H1100</p> <p>Descripción</p> <p>La cabina de flujo laminar es un equipo purificador de aire tipo caja que proporciona un entorno de trabajo local limpio y estéril, de clase 100 (ISO Clase 5), libre de polvo. El aire contaminado en el área de trabajo se controla artificialmente mediante un filtro especial para evitar daños a las personas y al medio ambiente. Durante su funcionamiento, mantiene parámetros de rendimiento como la velocidad del viento, la pureza del aire, el ruido, las vibraciones y la iluminación en el espacio de trabajo, cumpliendo con los requisitos de laboratorio. Se utiliza ampliamente en laboratorios biológicos, médicos y sanitarios, entre otros sectores, lo que contribuye a mejorar las condiciones del proceso, proteger la salud del operador y mejorar la calidad y el rendimiento del producto.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p>						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Tamaño externo (An. x Pr. x Al.) 1100*810*(1720~1980) mm</p> <p>Tamaño interno (An. x Pr. x Al.) 1000x500x600mm</p> <p>Altura de la superficie de trabajo 750~1010 mm</p> <p>Apertura máxima 440 mm</p> <p>Mostrar Pantalla LCD</p> <p>Velocidad del flujo de aire 80~99 pies por minuto</p> <p>Materiales: Área de trabajo: acero inoxidable 304. Cuerpo principal: acero laminado en frío con recubrimiento en polvo antibacteriano. Ventana frontal: vidrio templado de 5 mm, anti-UV.</p> <p>Prefiltro Fibra polyester</p> <p>Filtro HEPA Uno, 99,995% de eficiencia a 0,3 µm</p> <p>Ruido ≤68 dB(A)</p> <p>Iluminación ≥300 lx</p> <p>Enchufes impermeables Un enchufe (tipo doble), estándar americano, potencia máxima: 500 W.</p> <p>Fuente de alimentación 103,5 ~ 126,5 V, 60 Hz, 10 A</p> <p>Consumo 950 W</p> <p>Lámpara ultravioleta 950 W</p> <p>Accesorios estándar: Base de altura ajustable manualmente, lámpara LED, sensor de velocidad del viento, enchufe impermeable. Acero inoxidable. Barra en V con 10 ganchos.</p> <p>Accesorios opcionales (no incluidos) lámpara ultravioleta</p> <p>Tamaño del paquete (W*D*H) 1240*1090*1250mm</p> <p>Peso bruto 190kg</p>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
4. HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
---------------------------------	-----------

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR																							
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">No aplica</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	No aplica											
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
No aplica																							



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Si aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Si aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>



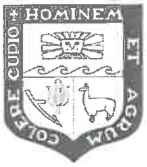


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p>	<p>Y</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>	
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Hector Enrique Gonzales Mora, PhD
VICERRECTOR ACADÉMICO



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

004210

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 25/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : Implementación de laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales.
 U.O : 02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112261880087	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MATERIALES Y MUESTRAS DE LABORATORIO	2.6.3 2.2 1	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM




 Firma Autorizada
Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



UNIDAD EJECUTORA: 001
 FECHA: 25/11/25
 PASE A:
 AREA DE SERVICIOS
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 OTROS
 Bigu
 FIRMA

CONTABILIDAD
 LOGISTICA
 TRIBUTARIA
 LEGAL
 GENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 26 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 10:09 AM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Compra de 1 refrigerador banco de sangre para el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La adquisición de 1 refrigerador banco de sangre para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Capacidad para mantener temperaturas precisas y estables, esenciales para la conservación de reactivos y muestras sensibles, y por cumplir con estrictos estándares de calidad y bioseguridad. Estos refrigeradores utilizan sistemas de circulación de aire forzado y monitoreo de temperatura con alarmas para evitar la degradación de los materiales debido a fluctuaciones térmicas o contaminación.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 refrigerador banco de sangre para el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 refrigerador banco de sangre para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Capacidad para mantener temperaturas precisas y estables, esenciales para la conservación de reactivos y muestras sensibles, y por cumplir con estrictos estándares de calidad y bioseguridad. Estos refrigeradores utilizan sistemas de circulación de aire forzado y monitoreo de temperatura con alarmas para evitar la degradación de los materiales debido a fluctuaciones térmicas o contaminación.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 refrigerador banco de sangre para el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 refrigerador banco de sangre para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Capacidad para mantener temperaturas precisas y estables, esenciales para la conservación de reactivos y muestras sensibles, y por cumplir con estrictos estándares de calidad y bioseguridad. Estos refrigeradores utilizan sistemas de circulación de aire forzado y monitoreo de temperatura con alarmas para evitar la degradación de los materiales debido a fluctuaciones térmicas o contaminación.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO	
	PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo	
	CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe viceacad@lamolina.edu.pe	CELULAR 942 923 879

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> (1 UND) REFRIGERADOR BANCO DE SANGRE BIOBASE BBR-4V250 4±1oC Modelo: BBR-4V250 Descripción La refrigeradora BBR-4V250 es un equipo necesario en los bancos de sangre ya que permite conservar la sangre en buenas condiciones la sangre. Cuenta con un diseño de sensores múltiples que permite monitorear y programar de manera precisa el equipo. Puerta de vidrio transparente de doble capa para realizar observaciones de manera rápida y fácil al interior desde afuera conservando así la temperatura de enfriamiento. El sistema de refrigeración de aire forzada permite mantener la temperatura constante y uniforme. Con estantes ajustables, mejora el uso del espacio. Puerta interior transparente individual que reduce efectivamente la pérdida de aire frío al abrir la puerta. ESPECIFICACIONES: Modelo: BBR-4V250. </td> </tr> </table>	CANTIDAD	1	UNIDAD DE MEDIDA	UND	CARACTERÍSTICAS	(1 UND) REFRIGERADOR BANCO DE SANGRE BIOBASE BBR-4V250 4±1oC Modelo: BBR-4V250 Descripción La refrigeradora BBR-4V250 es un equipo necesario en los bancos de sangre ya que permite conservar la sangre en buenas condiciones la sangre. Cuenta con un diseño de sensores múltiples que permite monitorear y programar de manera precisa el equipo. Puerta de vidrio transparente de doble capa para realizar observaciones de manera rápida y fácil al interior desde afuera conservando así la temperatura de enfriamiento. El sistema de refrigeración de aire forzada permite mantener la temperatura constante y uniforme. Con estantes ajustables, mejora el uso del espacio. Puerta interior transparente individual que reduce efectivamente la pérdida de aire frío al abrir la puerta. ESPECIFICACIONES: Modelo: BBR-4V250.
CANTIDAD	1						
UNIDAD DE MEDIDA	UND						
CARACTERÍSTICAS	(1 UND) REFRIGERADOR BANCO DE SANGRE BIOBASE BBR-4V250 4±1oC Modelo: BBR-4V250 Descripción La refrigeradora BBR-4V250 es un equipo necesario en los bancos de sangre ya que permite conservar la sangre en buenas condiciones la sangre. Cuenta con un diseño de sensores múltiples que permite monitorear y programar de manera precisa el equipo. Puerta de vidrio transparente de doble capa para realizar observaciones de manera rápida y fácil al interior desde afuera conservando así la temperatura de enfriamiento. El sistema de refrigeración de aire forzada permite mantener la temperatura constante y uniforme. Con estantes ajustables, mejora el uso del espacio. Puerta interior transparente individual que reduce efectivamente la pérdida de aire frío al abrir la puerta. ESPECIFICACIONES: Modelo: BBR-4V250.						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES


	<p>Capacidad: 250 L</p> <p>Rango de temperatura: $4 \pm 1^{\circ}\text{C}$</p> <p>Exactitud de temperatura: 0.1°C</p> <p>Sistema de control: Control por microprocesador.</p> <p>Pantalla: LED</p> <p>Sistema de alarmas: Temperatura alta, temperatura baja, falla de sistema, falla de sensor, puerta entreabierta, falla de energía, batería apagada.</p> <p>Condensador y evaporador: Condensador de aire frío de cobre de alta eficiencia</p> <p>Estructura: Diseño de un solo cuerpo y espuma de monoensamblaje (material de aislamiento de poliuretano rígido)</p> <p>Material: Acero inoxidable (interior), acero laminado en frío con revestimiento antibacterial (exterior)</p> <p>Refrigerante: R134a, libre de CFC</p> <p>Tipo de refrigeración: Refrigeración por aire forzado</p> <p>Puerta: Vidrio de doble capa con seguro, película de calentamiento para prevenir congelamiento</p> <p>Potencia: 380W</p> <p>Energía: AC110V/220V$\pm 10\%$, 50/60Hz</p> <p>Ruedas: 4 unidades</p> <p>Estantes: 4 unidades</p> <p>Cestas: 12 unidades</p> <p>Canastas: 12 unidades</p> <p>Bolsas de sangre (450ml): 156 unidades</p> <p>Descongelamiento: Auto descongelamiento</p> <p>Dimensiones externas (WxDxH): 630x666x1658mm</p> <p>Peso: 145 Kg</p> <p>Clasificación: Clase II</p> <p>Certificación: CE, ISO 13485</p> <p>Marca: BIOBASE</p>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
4. HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADÉMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica		
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
	No aplica														



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Si aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	12 meses



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hector Enrique González Mora, PhD
VICERRECTOR ACADÉMICO

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento